

MEMORANDO

DE: SECRETARÍA DE ASESORÍA LETRADA

A: SECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN Y GOBIERNO ABIERTO

OBJETO:

Ref.Memo848/304/17

En respuesta a la solicitud ingresada mediante el sitio web <http://www.bahia.gob.ar/acceso/solicitudes/>, se informa que la nota N°314/3256-2016 se encuentra anexada al expediente 155-3715/2017, Alcance N°2.

Al respecto se informa que desde esta dependencia se ha emitido dictamen legal, cuyo contenido no es posible dar a conocer en vista de lo que estipula el Artículo 12, del Decreto N°585/06, el cual se transcribe: **“ARTICULO 12º)** - *El Departamento ejecutivo sólo puede exceptuarse de proveer la información requerida cuando una Ley, Ordenanza, Decreto o Resolución así lo establezca o cuando se configure alguno de los siguientes supuestos:*

- a) Se trate del examen de actos preparatorios;*
- b) Información que comprometa los derechos o intereses legítimos de un tercero.*
- c) Información preparada por asesores jurídicos o abogados del municipio cuya publicidad pudiera revelar la estrategia a adoptarse en la defensa o tramitación de una causa judicial o divulgare las técnicas o procedimientos de investigación o cuando la información privare a una persona el pleno ejercicio de la garantía del debido proceso.*
- d) Cualquier tipo de información protegida por secreto profesional o por normas municipales, provinciales y/o nacionales o abarcada por secreto del sumario.*
- e) Notas internas con recomendaciones u opiniones producidas como parte del proceso previo al dictado de un acto administrativo o a la toma de una decisión, que no formen parte de un expediente.*
- f) Información referida a datos personales de carácter sensible – en los términos de la Ley N° 25.326 – cuya publicidad constituya una vulneración del derecho a la intimidad y al honor, salvo que se cuente con el consentimiento expreso de la persona a que se refiere la información solicitada.*
- g) Información que pueda ocasionar un peligro a la vida o seguridad de una persona.*
- h) Información sobre materias exceptuadas por Leyes u Ordenanzas específicas.”.*

En razón de ello, se sugiere que para consultar el estado del trámite se dirija directamente a la oficina responsable de tramitar el expediente en cuestión. Subsecretaría de Planificación y Desarrollo Urbano, pudiendo comunicarse al Tel. 5506023.

BAH IA BLANCA, 17 de noviembre de 2017.